



ENTRE RÍOS

DECRETO 6063/2010

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Ratificación del convenio de cooperación en materia de discapacidad celebrado entre el Servicio Nacional de Rehabilitación y la Provincia.

Del: 29/12/2010; Boletín Oficial 28/06/2011

Visto:

Las actuaciones iniciadas por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

Considerando:

Que mediante las mismas se tramita la ratificación del “Convenio Cooperación en Materia de Discapacidad, celebrado entre el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos”;

Que las partes han decidido consolidar las bases existentes para la mutua colaboración en aspectos vinculados a la discapacidad como factor fundamental de contribución y fortalecimiento de relaciones en la materia;

Que lo ya realizado demuestra la importancia de dar continuidad a las acciones emprendidas en forma conjunta, a fin de facilitar la realización de proyectos comunes de honda significación;

Que el presente convenio tiende a facilitar y promover la implementación de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CFI) en la Provincia de Entre Ríos;

Que atento a lo expuesto, corresponde la ratificación del citado convenio;

Por ello: El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Ratifícase el “Convenio Cooperación en Materia de Discapacidad, celebrado entre el Servicio Nacional de Rehabilitación representado por la señora doctora Grises Cecilia Olivera Roullet y el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, señor don Sergio Daniel Urribarri”, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Urribarri - Bahl

